

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0074-2021/SBN

San Isidro, 26 de agosto de 2021

VISTO:

El Informe N° 00596-2021/SBN-OAF-SAPE de fecha 25 de agosto de 2021, del Sistema Administrativo de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP se aprobaron las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo";

Que, en el artículo 6 de la precitada norma, modificada por el Decreto Supremo N° 028-81-PCM, se dispone que en cada organismo de la Administración Pública se constituirá, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo" y estará integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; el Contador General, o quien haga sus veces; y, tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día y se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes;

Que, a través del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 088-2001 se dispone que el Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del "Reglamento para las elecciones internas para elegir los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales", aprobado por la Resolución N° 010-2007/SBN, los representantes de los trabajadores deberán ser elegidos en votación secreta y universal con la participación de todos los trabajadores de la entidad y la convocatoria para la

elección de dichos representantes la realiza el Comité Electoral, a solicitud del Titular del Pliego, debiendo preverse dicha elección con la debida antelación de manera tal que al iniciar el mandato de cada Comité, éste se encuentre debidamente conformado;

Que, en el artículo 8 del precitado Reglamento se establece que el Superintendente de la SBN mediante una resolución designará a los miembros del Comité Electoral y en el artículo 10 se dispone que el Comité Electoral será el encargado de organizar, conducir, coordinar y ejecutar el proceso electoral mediante el cual se elegirá a los representantes de los trabajadores titulares y suplentes en el CAFAE de la SBN, por un periodo de dos (2) años;

Que, mediante el Informe N° 00596-2021/SBN-OAF-SAPE de fecha 25 de agosto de 2021, el Sistema Administrativo de Personal comunica que con la Resolución N° 039-2019/SBN se constituyó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la SBN por el periodo 2019 - 2021, cuyo mandato culminó el 5 de julio de 2021, por lo que es necesario que el Titular de la SBN designe al Comité Electoral a cargo del proceso de elección de los representantes de los trabajadores en el CAFAE institucional, el mismo que se efectuará de acuerdo a las disposiciones previstas en el "Reglamento para las elecciones internas para elegir los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales", aprobado por la Resolución N° 010-2007/SBN, en tal sentido, propone a los integrantes que lo conformarán;

Que, en atención a lo expuesto, es necesario constituir el Comité Electoral encargado de organizar, conducir, coordinar y ejecutar el proceso electoral mediante el cual se elegirá a los representantes de los trabajadores, titulares y suplentes, en el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Superintendencia de Bienes Estatales (SBN), período 2021 - 2023;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Sistema Administrativo de Personal;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y sus modificatorias; el "Reglamento para las elecciones internas para elegir los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales", aprobado por la Resolución N° 010-2007/SBN; y, en uso de las atribuciones conferidas por los literales r) y s) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir el Comité Electoral encargado de organizar, conducir, coordinar y ejecutar el proceso electoral mediante el cual se elegirá a los representantes de los trabajadores, titulares y suplentes, en el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Superintendencia de Bienes Estatales (SBN), período 2021 - 2023, el mismo que está integrado por los siguientes servidores:

- Lenna Luisana Quispe Soto.
- Fiorella Elguera Gallo.
- Herbert David Díaz Calle.

Artículo 2.- El Comité Electoral constituido por el artículo precedente, procederá según las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 11 del "Reglamento para las elecciones internas para elegir los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales", aprobado por la Resolución N° 010-2007/SBN, debiendo culminar el proceso electoral antes del 18 de setiembre de 2021, luego del cual presentará al Superintendente Nacional de Bienes Estatales un informe final sobre los resultados del proceso electoral convocado.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario notifique la presente Resolución a los servidores mencionados en el artículo 1 de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

OAJ

SAPE

Firmado por:

Superintendente Nacional de Bienes Estatales